

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-009
SERIE 2022-2023**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-003, SERIE 2022-2023, CON EL FIN DE REALIZAR ENMIENDAS TÉCNICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que los Alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Festival Capital fue un evento de calibre mundial que deleitó a miles de puertorriqueños y visitantes. La regata y las actividades que se celebraron a lo largo del fin de semana del 22 al 25 de julio de 2022, atrajeron una asistencia aproximada de cuarenta y cinco mil (45,000) personas el viernes; el sábado de cincuenta mil (50,000); el domingo de setenta y cinco (75,000); y el lunes de cuarenta mil (40,000). Esto hace del Festival Capital un evento cuya asistencia ascendió a sobre doscientas diez mil (210,000) personas.

POR CUANTO: El éxito del Festival Capital no hubiera sido posible sin la labor y esfuerzo del personal municipal que laboró en las distintas áreas y tareas asignadas a lo largo de los cuatro (4) días de actividades, en varios turnos diarios. Este esfuerzo es ejemplo del calibre del personal con el que cuenta el Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La presente Orden Ejecutiva se aprueba en aras de clarificar las disposiciones sobre el pago de las horas extra a nuestros excelentes servidores públicos. De esta manera, se establece el alcance de las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-003, Serie 2022-2023, para su debida ejecución por parte de las dependencias municipales correspondientes.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda el POR TANTO PRIMERO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-003, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

“PRIMERO: Se autoriza el pago de horas extra a los empleados del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), entiéndase aquellos empleados clasificados como No-Exentos, Exentos y/o de Confianza, que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular como parte de la celebración del Festival Capital. Este se llevará a cabo desde el viernes, 22 de julio hasta el lunes, 25 de julio de 2022 en el Viejo San Juan.”

SEGUNDO: Se enmienda el POR TANTO TERCERO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-003, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

“TERCERO: Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas extra aquellas trabajadas en exceso de la jornada diaria regular de trabajo, las horas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera del horario diario regular de trabajo del empleado municipal, entiéndase aquel empleado clasificado como Exento, No-Exento y/o de Confianza. Estas deberán ser certificadas a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por los Directores de las Oficinas, Unidades Administrativas e Instrumentalidades cuyos empleados municipales laboren como parte de las actividades del Festival Capital. El pago de las horas extra trabajadas se realizará a razón de tiempo y medio (1 ½) para aquel personal clasificado como No-Exento y Exento; y a razón de tiempo sencillo para el personal de Confianza.”

TERCERO: Todas las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-003, Serie 2022-2023, permanecerán vigentes e inalteradas en su totalidad.

CUARTO:

Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y sus disposiciones serán retroactivas al 19 de julio de 2022, fecha en la que fue promulgada la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-003, Serie 2022-2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 2 de agosto de 2022.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE